

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7007

Panamá, República de Panamá, Viernes 1° de Marzo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 69, de 28 de febrero, por la cual se conceden sus vacaciones a Ernestina Abrahams.

Resolución 70, de 28 de febrero, por la cual se conceden sus vacaciones al Magistrado, doctor Miguel Angel Grimaldo.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 8, de 27 de febrero, por la cual dan permiso a Jorge D. Arias F., para que pueda ser Cónsul del Brasil en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 38, de 27 de febrero, por el cual nombran interinamente a Mario I. Osos, guarda del Resguardo de Colón.

Decreto 39, de 27 de febrero, por el cual se establece que deben pagar impuesto de un balboa, las tarjetas de favor que otorgan los teatros y demás establecimientos de espectáculos públicos.

Decreto 40, de 27 de febrero, por el cual nombran a Tomás Tarquino Castillo, Inspector Seccional de la Renta de Licores.

SECCION SEGUNDA

Resolución 31, de 27 de febrero, por la cual devuelven a Rafael Zubieta depósito de veinte balboas que consignó para adquirir un lote de terreno en la población de Arraiján.

Resolución 32, de 27 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Juan F. Thomas.

Resolución 33, de 27 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Manuel Antonio Herrera.

Resolución 34, de 27 de febrero, por la cual conceden sesenta días de licencia sin sueldo a Carls Dean.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 16, de 28 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Sergio González R., y a Agustín A. Sosa.

Resolución 17, de 28 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Ana L. Rivera, Juan Méndez, y Francisco Zapata.

Resolución 18, de 28 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Rodolfo Arce, Manuel J. Rojas, Tomás Guardia G., Ernesto Zubieta, R. Gorrichátegui, Pedro Aranda, Serafin Noel, Emma M. Sechi, Adela M. Barrera D., y Emilia de Peters.

Resolución 19, de 28 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Rafael Zubieta y a Esther M. Diez.

Resolución 20, de 28 de febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Julia D. de Joyner.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4548, de 28 de febrero, por la cual ordenan el registro de una marca de fábrica.

Certificado 2648, de 28 de febrero, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4549, de 28 de febrero, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Certificado 2649, de 28 de febrero, por la cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4550, de 28 de febrero, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Certificado 2650, de 28 de febrero, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4551, de 28 de febrero, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica.

Certificado 2651, de 28 de febrero, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica.

Resolución 4552, de 28 de febrero, por la cual se ordena el registro de una patente de invención.

Certificado 2562, de 28 de febrero, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una patente de invención.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Otorgan vacaciones a unos funcionarios

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 69.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 796, se concede a la señorita Ernestina Abrahams, Ayudante del Jefe del Diario de la Oficina del Registro Público, un mes de vacacio-

nes, con derecho a sueldo a partir del día primero de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

RESUELTO:

Conforme lo dispone el artículo 28 del Código Judicial, se concede al señor doctor M. A. Grimaldo B., Magistrado

de la Honorable Corte Suprema de Justicia, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del seis de Marzo del año en curso.

En consecuencia, llámase al respectivo Suplente para que lo reemplace en su puesto durante sus vacaciones. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Jorge D. Arias podrá aceptar un consulado

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 8.—Panamá, Febrero 27 de 1935.

Vista la solicitud que eleva a este Despacho el señor Jorge D. Arias F., para aceptar el cargo de Cónsul del Brasil en Panamá,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que otorga al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, se concede al señor Jorge D. Arias F., permiso para que acepte el cargo de Cónsul del Brasil en Panamá con jurisdicción en toda la República.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en interinidad

DECRETO NUMERO 33 DE 1935

(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor Carlos Dean, nómbrase el señor Mario I. Osés, Guarda del Resguardo Nacional de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Pagan impuestos las entradas de favor que se den para espectáculos públicos

DECRETO NUMERO 39 DE 1935

(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se reglamenta el uso de timbres fiscales en las tarjetas de cumplimiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones en vigencia sobre el impuesto de timbre que causan los boletos de

entradas a los Teatros y demás lugares donde se celebran espectáculos no hay razón para que no se graven también las tarjetas de cortesía o de cumplimiento que expiden dichos establecimientos;

Que de conformidad con lo que dispone el Artículo 7º del Decreto número 69 de 1932, sólo están exonerados de dicho impuesto las entradas o boletos que se expidan para las veladas e colares y funciones públicas que se celebren para fines benéficos y para los juegos de base-ball, basket ball, foot ball, organizados por ligas nacionales que destinan el producto a los gastos de transporte, pagos de guantes, pelotas, botas, etc.; y

Que el referido Decreto facultó a la Administración General del Impuesto de Licores para vigilar el estricto cumplimiento del Impuesto de Timbre,

DECRETA:

Artículo 1º Las entradas o tarjetas de cortesía o de cumplimiento que expidan los Teatros y demás establecimientos de espectáculos Públicos, libres de todo costo, estarán sujetos al pago del Impuesto de B. 1.00 al año, suma en que se calcula el Impuesto de Timbre que causa la entrada al espectáculo durante el término señalado.

Artículo 2º Dichas tarjetas serán confeccionadas por el Gobierno y entregadas por la Administración General del Impuesto de Licores al Gerente o Representante de la respectiva Empresa, previo el pago del Impuesto a que se refiere el artículo anterior, y deberán llevar además de la firma de dicho gerente o representante la del Administrador General del Impuesto de Licores.

Artículo 3º Quedan excluidas del pago del impuesto a que se refiere el artículo anterior, las tarjetas que se expidan a los funcionarios públicos que por razón de sus funciones deban entrar a los Teatros o lugares en donde se efectúen Espectáculos Públicos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Hacen nombramiento en la Renta de Licores

DECRETO NUMERO 49 DE 1935

(DE 28 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección General del Impuesto de Licores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Inspector Seccional de la Administración General del Impuesto de Licores al señor Tomás Tarquino Castillo, para llenar la vacante que deja el señor Tarquino Castillo D., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Ordénase la devolución de un depósito**RESOLUCION NUMERO 31**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 31.—Panamá, Febrero 27 de 1935.

RESUELTO:

En atención a que el señor Rafael Zubieta solicita en memorial fechado el día 8 del mes en curso que se le devuelva la suma de veinte balboas (B. 20.00) que consignó provisionalmente para adquirir el lote número 193 de la nueva población de Arraiján, porque desiste de su solicitud y como no hay nada que legalmente impida esa devolución, se accede a ella y se dispone dictar las medidas del caso a fin de hacerla efectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Otorgan sus vacaciones a dos empleados**RESOLUCION NUMERO 32**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 32.—Panamá, Febrero 27 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Juan F. Thomas, empleado al servicio del Muelle Fiscal de Bocas del Toro, a partir del 5 de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 33.—Panamá, Febrero 27 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que establece el artículo 793 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Manuel Antonio Herrera para separarse del cargo de Oficial 2º de la Secretaría de Hacienda y Tesoro (Sección de Tierras) a partir del 10 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Conceden dos meses de licencia a un empleado**RESOLUCION NUMERO 34**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, Febrero 27 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 807, del Código Administrativo, concédase al señor Carlos Dean, sesenta días de licencia sin derecho a sueldo, para sepa-

rarse del cargo de Guarda del Resguardo Nacional de Colón, a partir del primero de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.**Conceden sus vacaciones a varios empleados****RESOLUCION NUMERO 16**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a los doctores Sergio González R., y Agustín A. Sosa, médicos al servicio del Departamento de Beneficencia, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzarán a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Ana L. Rivera y al señor Juan Méndez, empleados del Retiro Matías Hernández, y al señor Francisco Zapata, empleado del Hospital José Domingo de Obaldía, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

Vista las solicitudes presentadas por los doctores Rodolfo Arce, Manuel J. Rojas, Tomás Guardia G., y Ernesto Zubieta; los señores R. Gorrechátegui, Pedro Aranda y Serafín Noel C., y las señoritas Emma M. Sechi, Adela M. Bartera D., y Emilia de Peters, empleados del Hospital Santo Tomás, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Jefe del Departamento de Beneficencia y lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a los peticionarios arriba mencionados, un mes de vacaciones con goce de sueldo, en la siguiente forma:

Dr. Rodolfo Arce, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Dr. Manuel J. Rojas, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Dr. Tomás Guardia G., a partir del día 1º de Marzo próximo.

Dr. Ernesto Zubieta, a partir del día 11 de Marzo próximo.

Sr. R. Gorrichátegui, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Sr. Pedro Aranda, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Sr. Serafín Noel C., a partir del día 1º de Marzo próximo.

Sta. Emma M. Sechi, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Sta. Adela M' Barrera D., a partir del día 1º de Marzo próximo.

Sra. Emilia de Peters, a partir del día 28 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

Vistos las solicitudes presentadas por el señor Rafael Zubieta y la señorita Ester M. Diez, empleados de esta Secretaría, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Subsecretario de dicha Secretaría y lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a los peticionarios arriba mencionados, un mes de vacaciones con goce de sueldo, en la siguiente forma:

Sr. Rafael Zubieta, a partir del día 15 del mes de Marzo próximo.

Sta. Ester M. Diez, a partir del día 11 del mes de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a la señora Julia D. de Joyner, Asistente Jefe del Departamento de Beneficencia, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contar a partir del día 18 de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Ordenan el Registro de unas Marcas de Fábrica

RESOLUCION NUMERO 4548

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4548.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

La sociedad J. and P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apo-

derado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio una costura de algodón llamada "sesgo".

Dicha marca consiste en la representación de una cadena en forma circular, con una argolla colgando, todo rodeado por un círculo, y se usa como aparece en los respectivos facsímiles, y los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad J. and P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia.

Expidase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2648, se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2648

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Febrero 28 de 1935. Caduca: Febrero 28 de 1945.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

De mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4548, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad J. and P. Coats, Limited, domiciliada en Paisley, Escocia, para amparar y distinguir en el comercio una costura de algodón llamada "sesgo" que se elabora o fabrica en Paisley, Escocia, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Octubre de 1934 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6916 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 15 de Octubre de 1934.

Panamá, Febrero 28 de 1935.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de una cadena en forma circular, con una argolla colgando, todo rodeado por un círculo, y se usa como aparece en los respectivos facsímiles, reservándose los dueños de la marca el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

RESOLUCION NUMERO 4549

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 4549.—Panamá, Febrero 23 de 1935.

La firma comercial Trute Bros., domiciliada en esta ciudad, ha pedido al Poder Ejecutivo, el registro de una

marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio Bay Rum, agua de colonia, polvos, jabones, brillantina, lociones, esencias y demás artículos de perfumería, como también accesorios para el tocador; un insecticida y una preparación medicinal para el dolor de cabeza.

Dicha marca consiste en una etiqueta de fondo azul en la cual está impreso con letras blancas lo siguiente: "En la parte superior de la etiqueta 'insist upon this trade mark of quality'". En el centro hay la figura de un rombo y dentro de éste se encuentra la numeración 877 que es el distintivo de la marca. En la parte inferior se lee: Perfumes-Sello de Garantía Marca Registrada Trute Bros., Panamá. La marca se aplica en los envases de los artículos por medio de etiquetas, reservándose sus dueños el derecho de usarla en todo tamaño y forma e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro de la marca en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la firma comercial Trute Bros., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expídase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2649 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2649
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Febrero 28 de 1935. Caduca: Febrero 28 de 1945.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4549, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada Trute Bros., domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio Bay Rum, agua de colonia, polvos, jabones, brillantina, lociones, esencias y demás artículos de perfumería, como también accesorios para el tocador; un insecticida y una preparación medicinal para el dolor de cabeza que se elabora o fabrica en la ciudad de Panamá República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Septiembre de 1934, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6916 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 15 de Octubre de 1934.

Panamá, Febrero 28 de 1935.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de fondo azul en la cual está impreso con letras blancas lo siguiente: "En la parte superior de la etiqueta 'insist upon this trade mark of quality'". En el centro hay la figura de un rombo y dentro de éste está la numeración 877 que es el distintivo de la marca. Y en la parte inferior se lee: Perfumes-Sello de Garantía Marca Registrada Trute Bros., Panamá-Distribuidores. La marca se aplica en los envases de los artículos por medio de etiquetas, reservándose sus dueños el derecho de usarla en todo tamaño y forma e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

RESOLUCION NUMERO 4550

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4550.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

La sociedad denominada "British-American Tobacco Company (Panama) Limited", domiciliada en esta ciudad, ha pedido al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio tabaco manufacturado en toda forma, incluyendo cigarros, cigarrillos, etc. Dicha marca consiste en la palabra "Kool" en letras mayúsculas con las dos oes entrelazadas. Las letras son blancas sobre un cuadro de distinto color que le sirve de fondo. Debajo del cuadro se lee las palabras: "Mild Menthol" "Cigarettes" "Cork Tipped" "Kool".

La marca se aplica a los productos o a los empaques de toda clase de los mismos, reservándose los dueños el derecho de usar la marca en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones en sus distintas partes, sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad denominada "British-American Tobacco Company (Panama) Limited", domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2650 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2650
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Febrero 28 de 1935. Caduca: Febrero 28 de 1945.

HARMODIO ARIAS,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4550, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "British-American Tobacco Company (Panama) Limited", domiciliada en la ciudad de Pana-

má, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio tabaco manufacturado en toda forma, incluyendo cigarros, cigarrillos, etc. que se elabora o fabrica en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Mayo de 1933 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6912 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 8 de Octubre de 1934.

Panamá, Febrero 28 de 1935.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra KOOL en letras mayúsculas con las dos oes entrelasadas. Las letras son blancas sobre un cuadro de distinto color que le sirve de fondo. Debajo del cuadro se leen las palabras "Mild Menthol" "Cigarettes" "Cork Tipped" "Kool". La marca se aplica a los productos o a los empaques de toda clase de los mismos, reservando a los dueños el derecho de usar la marca en toda combinación de formas, tamaños y colores, e introducirle variaciones en sus distintas partes, sin alterar el carácter distintivo.

RESOLUCION NUMERO 4551

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4551.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

La sociedad denominada "Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, y en Londres, Inglaterra, ha pedido al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio productos alimenticios (especialmente productos de leche).

Dicha marca consiste en la representación de la cabeza de una vaca con un collar alrededor de su pescuezo, del cual está suspendida una campanilla; la representación mencionada aparece dentro de un marco que tiene la forma de un rombo y en el cual se leen las palabras "Pur", "Stérilisé", "Marque" y "Déposé". La marca se representa en cualquier color, tamaño y forma, y se aplica en los efectos mismos, o en los envases, envolturas, etc., que los contengan, de manera que se estime conveniente.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad denominada "Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, y en Londres, Inglaterra.

Expidase el certificado de registro de la marca, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 2651 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2651

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Febrero 28 de 1935. Caduca: Febrero 28 de 1945.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4551, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", domiciliada en Cham y Vevey, Suiza, y en Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio productos alimenticios (especialmente productos de leche), que se elabora o fabrica en Suiza e Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 21 de Agosto de 1934, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6916 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 13 de Octubre de 1934.

Panamá, Febrero 28 de 1935.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de la cabeza de una vaca con un collar alrededor de su pescuezo, del cual está suspendida una campanilla; la representación mencionada aparece dentro de un marco que tiene la forma de un rombo y en el cual se leen las palabras "Pur", "Stérilisé", "Marque" y "Déposé". La marca se representa en cualquier color, tamaño y forma, y se aplica en los efectos mismos, o en los envases, envolturas, etc., que los contengan, de manera que se estime conveniente.

El Registro de una Patente de Invención ordenada

RESOLUCION NUMERO 4552

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4552.—Panamá, Febrero 28 de 1935.

Sebastián Robles, vecino de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, ha solicitado al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, se le conceda Privilegio de Patente sobre un invento que se relaciona con un aparato de aplicación industrial que él denomina "Burlarriera", por medio del cual se impide que la hormiga o insecto distinguido en este país con el nombre de "arriera", tenga acceso a las plantas a las cuales sea aplicado.

Teniendo en cuenta: que a la solicitud de registro en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá explotarse en la República de Panamá, Sebastián Robles, domiciliado en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá.

Epídase el Certificado de la Patente, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Bajo el número 418 se expidió la correspondiente Patente.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 418

Fecha de la Patente: Febrero 28 de 1935. Caduca: Febrero 28 de 1945.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que Sebastián Robles, vecino de la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, República de Panamá, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 4552 de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar en la República de Panamá, un invento que se relaciona con un aparato de aplicación industrial que él denomina "Burlarriera", por medio del cual se impide que la hormiga o insecto distinguido en este país con el nombre de "arriera", tenga acceso a las plantas a las cuales sea aplicado; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día 17 de Octubre de 1934 y publicada en el número 6720 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 19 de Octubre de 1934.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Sebastián Robles, vecino de Aguadulce, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el veintiocho de Febrero de mil novecientos treintaicinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 28 de Febrero

R. de St. Malo, almidón usado, 40 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	B. 224.40
R. de St. Malo, almidón usado, maizena para pastillas, 110 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	332.20
S. Fuji, chinelas ordinarias, polvos perfumados, pomadas, por vapor Hokuroku Maru, por	156.42
Sasso y Compañía, medicinas, píldoras, seis bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	255.46
Sasso y Compañía, medicinas, 2 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	131.70
M. Hellinger, material de propaganda de espejos, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	10.00

Benjamín Chen, avena machacada, 55 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	140.75
The Wholesale Tire & Supply Inc., imitación de cuero, 4 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	245.02
Gilberto Brid, vino Chianti, 50 bultos, por vapor Excambion, de Génova, por	244.61
Inder Singh y Compañía, tela de seda, camisas de seda, chinelas, 1 bulto, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por	1.292.77
Heurtematte y Compañía, partes para vitrinas, anaqueles, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	78.80
Luis E. Uribe, remolachas, manzana, lechugas, peras, cebollas, 65 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	110.05
Kwon Mee Lung, almidón, pescados, jamón, maletas, fósforos, 375 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	1.966.48
Eisemann y Eleta, vestidos de algodón, para hombres, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	650.25
S. A. Villegas, maletas de cuero, chinelas, confecciones de hilo, 3 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	494.88
Julio Vos, toallas de algodón paños de lana, 2 bultos, por vapor Orazio, de Barcelona, por	96.85
Benedetti Hermanos, medicinas de patente, 2 bultos, por vapor Santa Rosa, de Colombia, por	160.00
The Wilcox Mercantile Agencies, madera prensada, 4 bultos, por vapor West Nilus, de San Francisco, por	58.80
A. G. Mondol, alfombras, sobrecamas, tapetes, manteles de seda, 4 bultos, por vapor Presidente Polk, de Génova, por	425.46
R. E. Humber, bolsas de papel Kraft, 125 bultos, por vapor Sixxola, de Nueva Orleans, por	322.71
R. E. Humber, servilletas de papel, papel higiénico, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	201.29
Luis Angelini, Vermouth francés, 20 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por	175.03
Luis Angelini, Vermouth, 20 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por	175.08
Francisco Amuy, fósforos, 10 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Kobe, por	148.01
Union Oil Co., (Tomás Gabriel Duque), aceite mineral lubricante, 5 bultos, por vapor La Purísima, de Los Angeles, por	61.11
The Star & Herald, papel de escribir, sobres en blanco, tarjetas, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	141.80
Chung Yet Sun, cueros curtidos para calzado, 1 bulto, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	263.45
Chung Yet Sun, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor San Gil, de Boston, por	339.33
Panama Sard Co., partes para bombas de arenas, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	413.90
Ernesto Valencia, cajitas de cartón, para envases de huevos, 1 bulto, por vapor Mitapán, de Nueva Orleans, por	21.15
Fat y Compañía, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	325.60

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.
Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la
Secretaría de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCIONES MENSUALES**En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.60 donde haya
que pagar franqueto

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Endara Riba Hermanos, aparato de radio, y accesorios, por vapor Veragua, de Nueva York, por	229.92
Hospital Santo Tomás, medicinas, 32 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	96.97
Luis E. Uribe, macarrones, 447 bultos, por vapor Los Angeles, de Vancouver, por	376.87
Wing Hing Co., muebles de mimbre, baúles tallados, ropa interior, 125 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	3,785.90
K. H. Shahani, ropa interior de seda, pijamas, kimonas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	420.76
K. H. Shahani, ropa interior de seda, sacos, pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	368.45
Nestle Co., leche condensada, 100 bultos, por vapor Amadama, de Liverpool, por	350.00
Shung Cheung y Compañía, arroz, maní, peines de bambú, palitos para comer, 251 bultos, por vapor Tai-Yang, de Hong Kong, por Sasso y Compañía, papel para escribir en máquina, baterías secas, 3 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por	406.32
Nestle Co., alimentos para niños, vino blanco, harina lacteada, 11 bultos, por vapor Orazio, de Mar'ella, por	61.03
George See, fósforos, 17 bultos, por vapor Hokuoku Maru, de Kobe, por	250.45
Grieben y Martinz, tabique de caña, 44 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	249.04
R. E. Hopkins, auto Willis-Night, 1 bulto, por vapor Gusyaquil, de Nueva York, por Junta Central de Caminos, pintura de aluminio para metal, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	250.48
Francisco Amny, arroz, patates, almidón, sal a, calamares, 315 bultos, por vapor Iberia, de Hamburgo, por	399.00
Horna Hermanos, papel para envolver, 12 bultos, por vapor Iberia, de Hamburgo, por	221.00
Horna Hermanos, fundas de paja para botellas, 100 bultos, por vapor Orazio, de Barcelona, por	712.02
Compañía Delvalle Henriquez, válvulas de goma, bandas de cuero, paletas, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	131.38
G. M. Fuhring, sogas, 298 bultos, por vapor Tai-Yang, de Manila, por	112.20
G. M. Fuhring, galletas de soda, 62 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por Chapman y Compañía, wampole, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	81.65
Fat y Compañía, almidón de yuca, maní, frijoles, vegetales, 185 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	891.02
C. R. Siley, libros de escuela y de música, pizarras, 5 bultos, por vapor Georgia, de Liverpool, por	335.50
C. G. de Haseth y Compañía, tapones de corcho, 8 bultos, por vapor Orazio, de Barcelona, por	49.98
Miranda Hermanos y Compañía, driles de lino, 4 bultos, por vapor Toloa, de Liverpool, por	1,181.97
Miranda Hermanos, material de algodón, blanco, para forros, 4 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	216.50
Miranda Hermanos, driles de algodón, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por John H. Lloyd, alambre de cobre, aisladores, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	260.57
David Frank, lechugas, nabos, repollos, manzanas, 106 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	1,578.94
All American Cables, bovinas eléctricas, 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Guayaquil, por	584.95
C. Varyam Singh, baúles de madera, artículos de hilo, chinelas de seda, 8 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por Shung Woo Heng y Compañía, frijoles, 25 bultos, por vapor Tai-Yang, de Hong Kong, por	761.45
Gursarn Singh Bros., camisas de seda, ropa de algodón, tela de seda, 2 bultos, por vapor Katsuragi Maru, de Yokohama, por	81.20
Shung Fat y Compañía, arroz, maní, salsa, vegetales salados, pescados, 347 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por	181.65
W. Stuart Webster, toallas de papel, portatoallas, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	150.00
Ezra Dabah, mantasucia cruda de algodón, 45 bultos, por vapor Hokuoku Maru, de Kobe, por	336.62
Ezra Dabah y Compañía, calzoncillos de algodón, elástico, 2 bultos, por vapor Hokuoku Maru, de Kobe, por	99.63
M. B. Fidanque, flores naturales, por avión de San José, por	627.12
Armour y Compañía, leche evaporada, 500 bultos, por vapor Ruth Alexander, de Seattle, por	778.01
	33.40
	1,149.87
	243.68
	3.26
	1,176.00

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE LOS SANTOS**

Declaran en libertad varios lotes en el Distrito de Tonosi

DECRETO NUMERO 2 DE 1935

(DE 12 DE FEBRERO)

por el cual se declaran en libertad varios lotes de terreno.

El Alcalde Municipal del Distrito de Tonosi,
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que el señor Justino Acevedo, en su carácter de Colector de Hacienda de este Distrito, pide a este Despa-

cho por oficio número 19 de fecha 6 de los corrientes, la liberación de los lotes de terreno que a continuación se expresan: Perteneciente a José Reyes Cano, sin nombre, ubicado en el Corregimiento de Guánico, en el lugar denominado Rompio, de 78 hectáreas; perteneciente a José Manuel Ortega, sin nombre, ubicado en Guánico, de 28 hectáreas; perteneciente a Estanislao y Carmen Ortega, ubicado en Guánico de 28 hectáreas; perteneciente a Francisco Oliva, denominado "Bajo Bonito", ubicado en Horcones, de 20 hectáreas; perteneciente a Ramón Santodomingo Castañeda, denominado "El Esfuerzo", ubicado en Cambutal de 10 hectáreas; perteneciente a Agustín Casto, denominado "Aguas Frescas", ubicado en Salamin de 7 hectáreas; perteneciente a Manuel María Jiménez, denominado "La Laguna", ubicado en Olivita de 10 hectáreas; perteneciente a la sucesión de Justo Ortega, denominado "San Antonio" ubicado en Guánico de 65 hectáreas; perteneciente a la sucesión de José Vergara, denominado "Bajo Limpio", ubicado en la Corocita de 25 hectáreas; perteneciente a la sucesión de Luis Vergara, denominado el "Salitre", ubicado en la Corocita de 4 hectáreas; perteneciente a Belisario Saavedra, denominado "Panamaes", ubicado en Las Minitas de 4 hectáreas; perteneciente a Ezequiel Ríos, sin nombre, ubicado en Cambutal de 5 hectáreas; perteneciente a Agustín Noriega, sin nombre, ubicado en La Pintada de 4 hectáreas. Que dicha medida se lleva a efecto en cumplimiento al telegrama Circular de la Secretaría de Hacienda, en que autoriza a los Alcaldes para decretar la liberación de los terrenos ocupados sin títulos de propiedad, cuyos ocupantes rehusan el pago de la Renta Agraria, para que puedan ser dados en arriendos y con carácter gratuitos, para labores agrícolas, en extensión que no exceda de cinco hectáreas, de conformidad con la Ley 33 de 10 de Diciembre de 1934, hoy vigente, a los agricultores pobres carentes de tierras por ningún título. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 22 y 27 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de Diciembre de 1931.

DECRETA:

Artículo único. Declárense legalmente liberados, los terrenos antes expresados. Sométase a la consideración del superior respectivo, el presente Decreto. Publíquese y cópiese.—Dado en Tonosí, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Alcalde,

JOAQUIN MOSQUERA.

El Secretario,

Fermín Acevedo.

Gobernación de la Provincia de Los Santos.—Las Tablas, Febrero 19 de 1935.

Aprobado.

El Gobernador,

R. A. GARCIA C.

El Oficial de Tierras,

Adriano Cedeño y M.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 28 de Febrero)

Nº 176. Constantino Montero vende a Felipe Maíllo por B. 400.00 la finca 7426 ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

Nº 177. Se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta anual de Accionistas de la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., el día 30 de Enero del corriente año.

Nº 178. Se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 30 de Enero del corriente año por la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Electricidad, S. A.

Nº 179. El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Carlota Calvo de Arce un globo de terreno denominado "El Porvenir" situado en Cermeño, jurisdicción del distrito de Capira.

Nº 180. Francisca Lara confiere poder especial a Román Muñoz.

Nº 181. Manuela Jiménez de Roger constituye hipoteca a favor de Adela Cuadra de Sáenz para garantizar el pago de B. 400.00.

Nº 182. La Balboa Ice & Refrigerating Company forma una sola finca con varias de sus propiedades situadas en Panamá.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 28 de Febrero)

Nº 159. El Banco Nacional y Roberto Martínez León modifican y adicionan un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, el cual monta hoy a B. 3.398.00.

Nº 160. "González & Compañía Limitada" se constituye deudora del Banco Nacional por B. 6.000.00 con garantía hipotecaria y de anticresis sobre una finca en esta ciudad; Jesús Gargallo Centol hace cancelación hipotecaria y Teresa de León conviene en que un crédito a su favor quede en segunda hipoteca.

Nº 161. Rodolfo Arosemena adiciona escritura de la Notaría del Circuito de Veraguas y Horacio Velarde acepta opción que le dan éste y otros sobre la mina denominada "París", situada en Capira.

Nº 162. Luis López Barcenilla confiere poder general a Cayo Flores Marcos.

Nº 163. Rodolfo Arosemena, Horacio Velarde y otros celebran contrato relacionado con la mina "La Gloria" de tres pertenencias, situada en el distrito de Santiago.

Nº 164. Leopoldo Rodolfo Arrocha vende a María Ester Chaperón un lote de terreno situado en la ciudad de Panamá, por B. 850.00.

Nº 165. Ignacio Molino Acosta confiere poder general a los Licenciados Ignacio Molino Jr. y José Antonio Molino.

Nº 166. Gabriel Barrios y Ana María Molino de Barrios confieren poder general a los Licenciados Ignacio Molino Jr. y José Antonio Molino.

Nº 167. La Compañía de Navegación Nacional cancela hipoteca constituida por Giro Antonio Quintero y Lavinia Hurtado de Noriega.

Nº 168. Justo Fabio Arosemena declara la construcción de una casa-bodega en terreno propio a un costo de B. 3.600.00.

Nº 169. Ana Clara Caselli de del Río da en arrendamiento a Ernesto Vecchio y Domingo Spina una casa llamada "Gruta Azul" en Las Sabanas de esta ciudad.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 28 de Febrero de 1935.

As. 3904. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí, el 25 de enero de este año, a favor de la razón social de la casa "Juan de Dios de Aizpuruá", de Concepción, distrito de Bugaba.

As. 3905. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 25 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Raquel Romero Romero", domiciliada en Río, distrito de Chimán.

As. 3906. Escritura número 175 de 27 de febrero actual, de la Notaría Primera, por la cual Jorge E. Boyd constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3907. Escritura número 90 de 26 de febrero actual, de la Notaría de Colón, por la cual Jacobo Lorenzo Salasa, como acreedor anticrético de David Malca, revoca el nombramiento de colector de tres casas de propiedad de éste, hecho en Elías Zakay.

As. 3908. Escritura número 161 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Adela Cuadra de Sáenz cancela hipoteca a Ana Elpidia Forero de Cordones.

As. 3909. Escritura número 171 de 26 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Tomás Arias cancela hipoteca a Ana Elpidia Forero de Cordones.

As. 3910 y 3911. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí el 26 y 25 de febrero actual, a favor de la razón social de las casas: "Jo Sem Loo", de Bugaba y "C. y F. Wilson", de Puerto Armuelles.

As. 3912. Resolución dictada por el Gobernador de Chiriquí el 22 de los corrientes, la cual adiciona la matrícula entrada al Tomo 20 del Diario bajo asiento 3303.

As. 3913. Resolución dictada por el Gobernador de Chiriquí el 22 de los corrientes, en la cual consta el traspaso que hace José Ali a Samuel Cheng, de un establecimiento comercial ubicado en San Félix.

As. 3914. Oficio número 116 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena levantar el secuestro que pesa sobre la quinta parte de una finca ubicada en Chiriquí, perteneciente a la Chiriquí Properties, Inc., y cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Juan Lombardi a favor de la compañía mencionada.

As. 3915. Escritura número 157 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación y los esposos Benjamín Quintero y Carmen Díaz de Quintero, se permutan tres lotes de terreno, uno en La Exposición, y dos en San Francisco de la Caleta.

As. 3916 y 3917. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Veraguas el 31 de diciembre de 1931 y el 25 de febrero de 1935, a favor de la razón social de las casas: "José López Liz", de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, y "María Caballero", de La Peña, distrito de Santiago.

As. 3918. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, el 29 de agosto de 1933, a favor de la razón social de la casa "Manuel María Vázquez Moreno", domiciliada en el distrito de Los Santos.

As. 3919. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 27 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Manuela Díaz de Salamin", de esta ciudad.

As. 3920, 3921, 3922 y 3923. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de la provincia de Los Santos, a favor de la razón social de las casas "Alfonso

Oro", de Guararé; "Julio Chang", del distrito de Los Santos; "Encarnación Chong", del mismo distrito y "Chan Ling", del caserio de Las Guabas, distrito de Los Santos.

As. 3924. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el día 20 de febrero de 1934, a favor de la razón social de la casa "Domingo Chan", del distrito de Ocu.

As. 3925. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el día 22 de marzo de 1934, a favor de la razón social de la casa "Moisés J. Mizrachi", de David.

As. 3926. Escritura número 102 de 18 de abril de 1913, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Eduardo Ycaza, en su carácter de apoderado general de Elena Arosemena, vende al Municipio de Panamá, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3927. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 23 de mayo de 1932, a favor de la razón social de la casa "Luis López Barcenilla", de esta ciudad.

As. 3928. Escritura número 162 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Luis López Barcenilla confiere poder general a Cayo Flores Marcos.

As. 3929. Escritura número 158 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "González y Compañía Limitada" confiere poder general a Alcides González.

As. 3930. Escritura número 160 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual "González y Compañía Limitada" constituye hipoteca a favor del Banco Nacional y anticresis, sobre una finca en esta ciudad; Jesús Gargallo Centol cancela una hipoteca y Teresa de León, conviene en quedar como segunda acreedora hipotecaria.

As. 3931. Escritura número 179 de febrero actual, de la Notaría Primera, por la cual la Nación adjudica a título de venta, a Carlota Calvo Arce, un lote de terreno ubicado en Capira.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 28 de Febrero)

Jorge Antonio Mendieta, Rosario Zambrano Díaz.

DEFUNCIONES

(Día 28 de Febrero)

Alicia Parra, Arcenio Caicedo, Flora Jorge, Enrique Martínez, Luz Ester Morán.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día catorce (14) de Marzo próximo se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia (Sección de Contabilidad) propuestas en sobre cerrado para el suministro de vestuario para el Cuerpo de Policía Nacional, de acuerdo con el pliego de especificaciones preparado al efecto y que puede ser consultado, durante todos los días hábiles, en la Sección de Contabilidad de la Secretaría. Las propuestas deben venir acompañadas del comprobante de haber depositado en el Banco Nacional, como garantía de cumplimiento y a la orden de la Secretaría de Gobierno y Justicia, la cantidad de mil balboas (B. 1.000.00).

Panamá, Febrero 13 de 1935.

ROBERTO R. ROYO,
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1935.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CALOBRE.....	4	15		6			7	5	5	7		
La Laguna.....												
CAÑAZAS.....	2	6	4	11			18	10	16	12		
Bella Vista.....												
Chitra.....												
MONTIJO.....	2	15	1	7	3			2	3			
LAS PALMAS.....	1	5	1	15	4							
Río de Jesús.....	2	16	1	4	1			1	3	1		
SANTIAGO.....	11	12	7	6	5		7	9	7	9		
Arena.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....			1	2			4			4		
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONÁ.....	3	20	3	15	3		16	13	20	9		
Bahía Honda.....												
Esclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
AN FRANCISCO.....	2	13	2	10			5	14	14	5		
San Juan.....												
LA MESA.....	5	11	3	8			2			2		
SANTA FE.....	1	8	5	3			7	15	7	15		
Pescera.....												
El Gallo.....												
Rejaco.....												
Cotiba.....												
Totales.....	33	121	28	87	1	15	71	70	76	65		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	4	7	2	5		3	6	6	3	9		
COCLÉ.....	32	44	32	73	5	6	63	34	46	51		
COLÓN.....	43	49	46	58	6	18	63	19	35	47		
CHIRIQUÍ.....	75	152	58	130	4	26	60	72	72	60		
DARIÉN.....	9	15		12			6	5	7	4		
HERRERA.....	10	23	20	31		7	35	24	33	2		
LOS SANTOS.....	15	27	16	26	...	1	42	27	32	37		
PANAMÁ.....	61	62	69	182	33	15	98	1	16	81		
VERAGUAS.....	33	121	28	87	1	15	71	70	76	65		
TOTALES.....	282	500	271	606	49	91	444	38	370	382		

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, y su Secretario al público,

HACE SABER:

Que en poder de Adolfo Bonilla Jr., de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una yegua colorada, cortadas las dos orejas marcada a fuego así (NA) (GV) (Y) y una potrilla sin marca.

Estos animales encontrábanse pastando sin dueño conocido en el "Llano El Castillo" por un año poco más o menos.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar público y copia del se enviará al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término que establece la ley no se presenta su dueño, se rematará en pública subasta.

El Alcalde,

JACINTO R. GONZALEZ.

El Secretario,

Pedro J. Vanela.

5 vs.—5

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 20 de Marzo próximo, a las ocho de la mañana para dar comienzo a la segunda diligencia de remate de los derechos embargados dentro de la presente acción ejecutiva hipotecaria seguida por la Compañía de Ferretería Lyons contra la Compañía Pasadena S. A., los cuales se describen a continuación:

"Derechos que constituyen el crédito hipotecario de la Compañía Pasadena S. A. contra Alberto Sánchez, sobre las fincas número 9198, Tomo 288, Folio 468, Número 9200, del mismo Tomo, Folio 272 y la número 9202, del mismo Tomo, Folio 476, las que consisten en lotes de terreno del llamado Barrio Obrero, dicho crédito se encuentra inscrito en el Registro Público, en el Folio 563, Asiento 20263 del Tomo 27, de la Sección de Hipotecas".

Valor B. 500.00

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor antes mencionado las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulta mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación de cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Febrero 27 de 1935.

L. Hincapié.,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se señalado el día veintinueve de Marzo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de

la acción ejecutiva seguida por Josefa Mendoza de Jaén y Juan Lombardi contra Apolonio Reyes Ayestas, la cual se describe a continuación:

"Finca número ciento quince (115), inserita al Folio cuatrocientos setenta y cuatro (474), del Tomo seis (6), de la Propiedad, Sección de Chiriquí, la que consiste en una isla denominada "La Porcada", cultivada en parte, situada en la Bahía o Puerto de "Los Morros", en la Provincia de Chiriquí, la cual mide noventa y cinco hectáreas".

Valor B. 800.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Febrero 27 de 1935.

L. Hincapié.,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por auto fechado el once de los corrientes se ha señalado las horas hábiles del día veintidós (22) del entrante mes de Marzo, para que tenga lugar en este Tribunal, el remate de los bienes embargados en la acción ejecutiva seguida por Aquileo Rodríguez contra José Francisco Della-Togna, los que se describen a continuación:

La tercera parte de la finca nombrada "Lagartero y Pajarrito", situada en el distrito de Soná, la que figura en el Registro de la Propiedad con el número ochocientos treinta y cuatro (834), al folio doscientos diez y seis (216), Tomo doscientos setenta y cuatro (274), Sección de Veraguas; esta cercada con alambre de púas, y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, manglares y tierras indultadas; Sur, río Lagartero y la quebrada del Espavé; Este, el Océano Pacífico; y Oeste, manglares de la Laguna de Agua Prieta y terrenos indultados. Mide: trescientos cincuenta y nueve hectáreas con quinientos metros cuadrado (359 Hts. 500 m. c.) y tiene un valor catastral de tres mil seiscientos balboas (B. 3.600.00) por lo que estima la parte tercera rematable de esa finca en la suma de mil doscientos balboas (B. 1.200.00); y tres acciones de veinte balboas cada una en la Compañía Internacional de Seguros S. A.

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor de los bienes descritos de acuerdo con el artículo 1268 del Código Judicial, y se haga dentro de las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día señalado para el remate. De las cuatro a las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, y para acreditarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo de los referidos bienes.

Santiago, Febrero 20 de 1935.

M. Bustos G.,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Calixto A. Fábrega cesionario del Pbro. Jerónimo Martínez Antón contra la Sta. Eva García, se ha señalado las horas hábiles del día veintiuno (21) del próximo mes de Marzo para que tenga lugar en este Tribunal el remate de los siguientes bienes:

Fincas Raíces:

La finca número 162, denominado el "Coco", situada en este distrito, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 394, de una capacidad superficial de seis hectáreas y una fracción, cercada con alambre, contiene pasto artificial, y está alinderada así: Norte, camino de la Barbarena; Sur, predio de José Fidel Cabezas; Este, camino del Barrito; y Oeste, predio de José Fidel Cabezas y camino de la Barbarena.

Esta finca tiene un valor asignado de trescientos balboas B. 300.00

Un potrero denominado "San José", ubicado en este distrito, y esta alinderado así: Norte, camino de Santiago a La Mesa y Cañazas; Sur, predio que fueron de los señores Tiburcio A. de León, Asunción Flores, Francisca G. de Amador y Gorgonio Rodríguez; Este, parte de la carretera a Soná, y el camino viejo del río de Los Chorrros; y Oeste, terrenos que figuraron como rastrojos de Lencho Hernández, Jacinto Villar y otros labriegos.

Esta finca esta avaluada en setecientos balboas B. 700.00

Semovientes:

Seenta y siete (67) cabezas de ganado vacuno de cría, pastante en el campo de la Concepción en este distrito, en el rincón llamado el "Pino", marcadas a fuego con la frase "Eva", valoradas a diez balboas cada una
Total B. 670.00

Cincuenta (50) cabezas de ganado vacuno de cría, pastantes en el campo de Llano de la Cruz y Macanito, en este distrito, distinguidas con el mismo ferrete, valoradas a diez balboas cada una B. 500.00

Resumen:

Fincas raíces B. 1,000.00
Semovientes 1,170.00

Total B. 2,170.00

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes descritos, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% del avalúo. Hasta las cuatro de la tarde del día arriba mencionado se aceptarán propuestas, y de esa hora a las cinco se oirán pujas y repujas entre los licitadores.

Santiago, Febrero 26 de 1935.

M. Bustos G.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio presente se emplaza a todos los que tengan interés en el concurso de acreedores formado a la sociedad comercial "Charles, Jabbour y Henry Rizalla", para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, se presenten al despacho a estar a derecho en dicho concurso, con advertencia de que su omisión o descuido redundará en su propio perjuicio.

Se les advierte asimismo que no deben hacer pagos a la firma social concursada, sino al Curador nombrado al

concurso, señor Julio Quijano, y a los que tengan bienes del concurso se les previene que deben ponerlos a disposición del tribunal.

Se ha señalado para que tenga lugar la convocatoria de la Junta General de Acreedores, el día nueve de Abril próximo, a partir de las nueve de la mañana.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público del tribunal hoy, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señora María de la Paz Rodríguez, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Febrero trece de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Tenemos, pues, que la parte interesada ha presentado todos los documentos necesarios y por tanto el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, de acuerdo con lo que establecen los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero. Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora María de la Paz Rodríguez, desde el treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, fecha en que ocurrió su defunción en Cannes, Francia.

"Segundo. Que es su heredero de acuerdo con el testamento, sin perjuicio de terceros, el señor Cristóbal Rodríguez.

"Tercero. Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

"HECTOR VALDES.—M. A. Díaz E., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal correspondiente.

El Juez,

El Secretario,

HECTOR VALDES.

M. A. Díaz E.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 374

En las sumarias contra Cipriano Luna (a) "Trinica", Mario Navarro, Ascanio Montalván o Manuel Montalván o Monsantos y Ernesto Berrocal (a) "Blas", sindicados de violación de domicilio, se ha resuelto lo siguiente: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Febrero diez y nueve de mil novecientos treinta y cinco.

"En vista de que Ascanio Montalván y Ernesto Berrocal no han sido localizados para los fines de la investigación, emplácese para que dentro del término de ley comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos. Notifíquese.—BURGOS.—Abraham V., Srio."

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente edicto cita y emplaza a Ascanio Montalván o Manuel Montalván o Monsantos, panameño, de 20 a 21 años de edad, moreno claro, hijo de Diógenes Montalván, de talla baja, y a Ernesto Berrocal, color

bastante moreno, casi de la misma edad que el anterior, talla baja, grueso, ambos sindicados del delito arriba indicado, para que dentro de treinta días, contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, comparezcan a este Juzgado para la práctica de diligencias relacionadas a la investigación del hecho que se les imputa. Se les advierte a los citados y emplazados, que si transcurrido el término concedido no se presentaren al Juzgado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá su curso sin su intervención. Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de los sindicados citados y emplazados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se investiga e imputa a Berrocal y Montalván o Monsantos, si, sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones de ley. Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura de los sindicados o la ordenen, si descubrieren su paradero.

El original de este edicto se fijará, en el día de la fecha, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de cinco días, copia se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación también por cinco días.

Extendido en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL BURGOS.
L. C. Abrahams V.,
Secretario.

5 vs.—5

EDICTO NUMERO 15

En el juicio criminal instruido contra WOOD MC LANEY, ROBERT MC LANEY y JOHN JOBSON LEONARD, por los delitos de falsedad y robo, se dictó la sentencia de primera instancia que en su parte resolutive es como sigue:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.—Panamá, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

"VISTOS: . . . Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, de acuerdo parcialmente con la opinión de su Fiscal, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley, FALLA:

"1º CONDENASE en rebeldía a WOOD MC LANEY, ciudadano norteamericano y mayor de edad, como reo del delito de falsedad en documento privado, perpetrado en perjuicio de Fred S. Tagert, y con aplicación de los artículos 237 del Código Penal, en relación con los artículos 63 y 66 ibidem, a la pena principal de dos años de reclusión que servirá en la Colonia Penal de Coiba, y a las accesorias del pago de perjuicios y de las costas procesales comunes y extraordinarias de su juicio a favor de la Nación.

"2º CONDENASE en rebeldía a ROBERT MC LANEY, ciudadano norteamericano y mayor de edad, como reo del delito de falsedad en documento privado, perpetrado en perjuicio de Fred S. Tagert, y con aplicación del artículo 237 del Código Penal, en relación con los artículos 63 y 66 ibidem, a la pena principal de dos años de reclusión que servirá en la Colonia Penal de Coiba, así como a las accesorias del pago de perjuicios y de las costas procesales comunes y extraordinarias de su juicio a favor de la Nación.

"3º CONDENASE en rebeldía a JOHN JOBSON LEONARD, ciudadano norteamericano, de 33 años de edad, oficinista, y soltero y con residencia en la Avenida Central número 124 de esta ciudad, como reo del delito de

falsedad en documento privado, perpetrado en perjuicio de Fred S. Tagert, y con aplicación del artículo 237 del Código Penal, en relación con los artículos 64 y 66 ibidem, a la pena principal de UN AÑO DE RECLUSIÓN que servirá en la Cárcel Modelo de esta ciudad, así como a las accesorias del pago de perjuicios y de las costas procesales comunes y extraordinarias de su juicio a favor de la Nación.

"4º Tienen derecho los sentenciados Wood Mc Laney, Robert Mc Laney y John Jobson Leonard, de generales descritas en este fallo, a que se les compute como parte servida de la pena corporal, el tiempo que hayan estado privados de su libertad provisionalmente por razón de los delitos que han dado lugar a su juzgamiento.

"5º ABSUELVE a los referidos encausados WOOD MC LANEY, ciudadano norteamericano y mayor edad, ROBERT MC LANEY, ciudadano norteamericano y mayor edad y JOHN JOBSON LEONARD, ciudadano norteamericano, de 33 años de edad, oficinista, soltero y con residencia en la Avenida Central número 124 de esta ciudad, de los cargos que les fueron deducidos en el auto encausatorio proferido contra ellos en este proceso, respecto del delito de robo, por el cual también fueron llamados a responder en juicio criminal.

"En atención a lo establecido por el artículo 2349 del Código Procesal, publíquese este fallo en la GACETA OFICIAL del mismo modo que se hace la publicación del edicto a que se refiere el artículo 2345 ibidem, y si no fuere apelado, sométase luego a la censura del Tribunal Superior, (artículo 2349 de la obra citada).

"Conforme al precepto del artículo 2220 del Código Procesal ya referido, sáquese copia de lo conducente y remítanse los documentos al señor Juez Superior de la República, que es el funcionario competente, a fin de que el tribunal a su cargo pueda continuar la investigación criminal de rigor en lo referente al delito de homicidio respecto del cual sobreseyó PROVISIONALMENTE el funcionario aludido, ya que por disposición expresa del artículo 2138 de ese mismo cuerpo de leyes, inciso final, el sobreseimiento provisional no le pone término al proceso, debiéndose seguir la investigación en cualquier tiempo que se presenten nuevas pruebas o elementos de juicio.

"Fundamentase este fallo en los artículos siguientes: 1970, 1971, 1981, 1984, 1987, 2019, 2020, 2034, 2035, 2153, 2156, 2180, 2184, 2215, 2216, 2219, 2220, 2220, 2221, 2231, 2232, 2269, 2340, 2341, 2345, 2349, y 2350 del Código Procesal; 1, 5, 17, 18, 36, 37, 38, 63, 64, 66 y 237 del Código Penal; artículo 75 de la Ley 52 de 1919 y el Decreto Ejecutivo número 91, de fecha 5 de Julio de 1930, expedido por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.—CARLOS GUEVARA.—Luis A. Carrasco M., Secretario en Propiedad".

Para notificar a los reos ausentes, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 2349 del Código Procesal, se fija el presente edicto por el término de quince días en lugar público de la Secretaría, y copia del mismo se publicará por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en Panamá, capital de la República, a las once de la mañana del día veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.
Luis A. Carrasco M.,
Secretario en Propiedad.

5 vs.—4

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

1—Córcega	2—Coruña	3—Cracovia
4—Ceilán	5—Cádiz	6—Cayena
7—Cáucaso	8—Cataluña	9—Córdova

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Belén y Sardina.

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas por el Norte y Suroeste, por tierras nacionales; por el Oeste y Norte, por varias otras minas de dicha Compañía ya denunciadas; por el Este, por el río Belén; y por el Sureste, por la mina "El Formón".

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

1—Emma	2—Eamon	3—Elías
4—Eneas	5—Eunis	6—Eben
7—Elsa	8—Edna	9—Elin
10—Enoc	11—Erno	12—Esau
13—Elizeo	14—Ellinor	15—Eladio
16—Eloísa	17—Elvira	18—Emilia
19—Eduardo	20—Edmundo	21—Emerita
22—Emanuel	23—Enrieta	24—Esquilo
25—Eulalia	26—Eusebio	27—Eulogio
28—Eufemia	29—Eleazar	30—Emelina
31—Estella	32—Eridano	33—Eduvigis
34—Efigenia	35—Emiliano	36—Emeterio
37—Eugracia	38—Epifanio	39—Eriberto
40—Estrabon	41—Eustacio	42—Eulides
43—Evaristo	44—Esequias	45—Emigio
46—Eleuterio	47—Enriqueta	48—Ernestina

49—Ermelinda	50—Esmeralda	51—Eurípides
52—Esculapio	53—Escolástica	54—Evangeline
55—Estanislao	56—Erminio	57—Eupatoria
58—Ernani	59—Edelmira	60—Elba
	61—Eufresina	

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de la Quebrada "Los Chorrros" que desemboca en el río Bejuco y el río Camarenas que desemboca en el río Guasare.

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas por el Norte, Sur y Oeste, por tierras nacionales; y por el lado Este, por varias otras minas de dicha Compañía ya mencionada.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, haga valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expida títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que denuncia de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

1—Carolina	2—Cassandra	3—Catalina
4—Cipriano	5—Claudio	6—Clemente
7—Clotilda	8—Cornelio	9—Columbia
10—Crisanto	11—Clodomiro	12—Constancia
13—Cristiano	14—Catuca	15—Carola
16—Carmela	17—Cecilia	18—Clarita
19—Cedric	20—Cirino	21—Concha
22—Clara	23—Celia	24—Constantino
25—Crisostemo	26—Cristoforo	27—Circe
28—Craso	29—Constancio	30—Cleó
31—Caribdis	32—Cayetano	33—Casimiro
34—Clodoveo	35—Calliope	36—Ciriaco
37—Cándida	38—Calibon	39—Confucio
40—Consuelo	41—Cleopatra	42—Concordia
43—Corina	44—Cícero	45—Castor
46—Claudio	47—Cora	48—Calcuta
49—Cartago	50—Cairo	51—Castilla
52—Campeche	53—Chipre	54—Carenta
55—Colonía	56—Corinto	57—Caspio

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en las inmediaciones del río Sardina y las cabeceras de la quebrada "Mauricio".

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas por el Norte y Sur, por tierras nacionales; por el lado

Oeste, por varios otras minas de dichas compañías ya mencionada, y por el lado Este, por el río Belén.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, hagan valer sus derechos dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

1—Damasco	2—Danubio	3—Diepa
4—Dordoña	5—Duro	6—Dovres
7—Dresde	8—Francia	9—Flandes
10—Frigia	11—Flesinga	12—Friburgo
13—Lila	14—Lion	15—Leida
16—Lleja	17—Laponia	18—Lausana
19—Liorna	20—Loira	21—Londres
22—Bañeras	23—Barbada	24—Baviera
25—Bayona	26—Borgoña	27—Bearne
28—Belcaire	29—Beyrouth	30—Bélgica
31—Belgrado	32—Bengala	33—Berna
34—Bilbao	35—Vizcaya	36—Bolonia
37—Bona	38—Bósforo	39—Burdeos
40—Brabante	41—Brema	42—Bretaña
43—Brujas	44—Bruselas	45—Bucarest

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Macafore y Veraguas y la quebrada "La Mona".

3º Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte y Oeste, con varias otras minas de dicha Compañía ya denunciadas; por el Noroeste, Sur y Este, con tierras nacionales.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud se presenten

a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas, que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91 del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

1—Abraham	2—Absolón	3—Aquilés
4—Adán	5—Adela	6—Adolfo
7—Emilio	8—Esopo	9—Inés
10—Amata	11—Alano	12—Alberto
13—Alfredo	14—Alicia	15—Alonso
16—Aluino	17—Amadeo	18—Jaime
19—Ana	20—Antonio	21—Arnaldo
22—Arturo	23—Basilio	24—Beatriz
25—Benito	26—Berta	27—Beltrán
28—Ventura	29—Brígida	30—César
31—Camilo	32—Carlos	33—Carlota
34—Cristina	35—Cristóbal	36—Claudio
37—Conrado	38—Cirilo	39—Ciro
40—Léonor	41—Elisa	42—Elena
43—Erasmo	44—Ernesto	45—Ester
46—Eugenio	47—Eva	48—Felisa
49—Fruela	50—Jorge	51—Gil
52—Guido	53—Aníbal	54—Enrique
55—Hilario	56—Humberto	57—Hugo
58—Hunfredo	59—Ignacio	60—Isabel
	61—Isidro	

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de Santa Fé, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Guayason, Concepción y Macafre.

3º Que en conjunto dichas minas están alinderadas hacia el Norte, Este y Sur, por tierras nacionales, y por el lado Sur por varias otras minas de dichas Compañías ya denunciadas.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, Febrero 12 de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.